

RESOLUCIÓN CS Nº 89/24

VISTO, el Expediente Nº 5672/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de marzo de 2024, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 292/24 en relación al reclamo administrativo presentado por Alicia Catalina Denis.

Que mediante el Artículo 1º de la mencionada Resolución se resolvió hacer lugar al reclamo administrativo presentado por la docente Alicia Catalina DENIS y ordenar el pago correspondiente a las declaraciones juradas rectificativas obrantes en el expediente del visto, por la suma correspondiente a PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 24/00 (\$125.414,24), por el concepto adicional del 2% por aportes de jubilación, correspondientes a la Ley Nº26.508, con más los intereses que correspondan a la fecha del efectivo pago.

Que mediante el Artículo 2º se dispuso hacer saber a la interesada que el monto correspondiente al capital adelantado por esta Universidad Nacional, que comprende la suma de CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS UNO CON 35/00 (\$106.901,35), le será descontado de sus haberes mensuales de acuerdo las pautas establecidas en el Decreto Nº484/1987.

Que mediante el Artículo 3º se dispuso que los intereses que corresponda abonar sobre el capital, serán a cargo exclusivo de la Universidad.

Que han tomado intervención en el ámbito de sus competencias las Direcciones pertenecientes a la Secretaría Administrativa y Legal.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención en los términos del Artículo 7º, inciso d), de la Ley Nº19.549.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 22 de abril de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 3º reunión ordinaria del 29 de abril del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49º inciso x) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 292/24 de fecha 6 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 89/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector